

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



SECRETARÍA GENERAL

ACTA 064 SESIÓN ORDINARIA

28 DE FEBRERO DEL 2018

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, el veintiocho de enero del dos mil dieciocho, las 10:00, previa convocatoria formulada por disposición del señor Prefecto Provincial de Napo, Doctor Sergio Enrique Chacón Padilla, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el literal c) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, bajo su dirección y con asistencia de los señores consejeros siguientes, se instala y lleva a efecto la sesión de Consejo Ordinaria: ingeniero Mario Andrade, en representación del profesor Kléver Ron, Alcalde de Tena, señor Juanito Alvarado en representación del ingeniero Jaime Shiguango, Alcalde de Archidona, señor César Grefa, en representación del señor Rodrigo Caiza, Alcalde de Carlos Julio Arosemena Tola, señor Pablo Daniel Campaña Otero, Presidente de la Junta Parroquial de Borja, señora Marlene Lucila Chimbo Shiguango, Viceprefecta Provincial de Napo, economista Galo Fernando Chicaiza Espinoza, Presidente de la Junta Parroquial de Linares, ingeniero Manuel Tipanluisa, en representación del ingeniero Dúval García, Alcalde de El Chaco, señor Javier Espinoza de los Monteros Alcalde de Quijos y el señor Eliecer Toapanta, Presidente de la Junta Parroquial de Cotundo, quienes integran el Consejo en Pleno del GAD Provincial, por disposición del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en los artículos, 43, 44 del COOTAD, que les otorga la calidad de consejeros provinciales a los representantes cantonales y parroquiales. Actúa como SECRETARIA Titular Abogada Lizbeth Paredes Núñez.

Participan en esta sesión los señores Directores Departamentales: ingeniero Pablo Villavicencio, Director Financiero, Doctor Freddy Bastidas, Asesor de Prefectura, ingeniero Marcelo Cueva, Asesor de Prefectura, ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Producción Riego y Drenaje, ingeniero Rolando Hernández, Director de Planificación, doctor Orlando Nacimba, Procurador Sindico, magister Sofía Murgueytio, Directora de Promoción, Cooperación Internacional y Comunicación, abogada Inés Shiguango, Directora de Ambiente y Nacionalidades, ingeniero Juan Gabriel Tintín Chisaguano, Director de Obras Públicas.

Siendo las 10:30 se procede a recibir la comisión en la Cámara Provincial:

PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SUMACO.- señores Consejeros con respecto a la vía Borja- Sumaco estamos preocupados, queremos conocer el estado, el material esta votado en la vía hay malestar en la gente señor Prefecto y a fin de tener información de la fuente vengo para conocer cuando inician los trabajos.

INGENIERO GABRIEL TINTIN.- Están analizando el cambio de fiscalización, se envió la información que nos requirieron dando los nombre de quienes estaremos haciendo la fiscalización por administración directa, la señora Katty Guamán nos manifestó que máximo la próxima semana nos dan respuestas pero hay buenas posibilidades de que nos autoricen hacer por administración directa los trabajos.

SEÑOR PREFECTO.- mientras solucionamos el tema de la fiscalización usted puede seguir negociando el problema que hay con uno de los propietarios que no desea que se pase por su terreno el asfaltado.

PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL DE SUMACO.- señor Prefecto realmente el señor es una persona intratable, vamos a pasar con el asfaltado y en la parte de él vamos a dejar sin asfaltar, el espacio no asfaltemos.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



CONSEJERO JAVIER VINUEZA.- Es que la tubería coge margen y por ahí se envía, todos aceptaron solo el siempre es el que obstaculiza, se debe hacer el trámite pertinente y con eso seguir no se puede dejar al capricho del señor. René estrella dijo que el no va a dejar topar mas, porque desde el ingeniero Padrón no me han cumplido con los ofrecimientos y que el no permitirá que intervengan, que hay acuerdo firmado.

INGENIERO GABRIEL TINTIN.- lo que el requiere es demasiado señores consejeros, desea que se le haga dos posos sépticos, que el municipio ya le afectado.

SEÑOR PREFECTO.- los ingenieros de fiscalización no pueden firmar sin autorización de la autoridad respectiva.

CONSEJERO JAVIER VINUEZA.- es necesario conversar, dialogar para evitar estos inconvenientes.

PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL DE SUMACO.- agradezco señor Prefecto y consejeros, por la apertura para presentar los requerimientos.

SEÑOR PREFECTO.- ayúdenos usted, el Doctor Simancas no va a ceder, vamos a dejar así sin intervenir esa parte?

CONSEJERO JAVIER VINUEZA.- hay que actuar por la parte legal, sino la gente se nos va a venir y va a decir porque el trato diferenciado, si todos accedieron porque vamos a dejarle a él, va a decir gané, son 20 metros eso no asfaltemos.

SEÑOR PREFECTO.- son más de 100 metros, iniciemos el proceso legal, el proyecto beneficia a la ciudadanía.

CONSEJERO JAVIER VINUEZA.- iniciado el proceso hecho la declaración, entramos así sea con la fuerza pública.

Concluida la comisión general, a las 10:35 por SECRETARIA se constata el quórum correspondiente, y el SEÑOR PREFECTO presenta su saludo protocolario y declara instalada la sesión.

POR SECRETARIA se procede con la lectura del

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión
2. Lectura, tratamiento y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Cámara Provincial de fecha 24 de enero del 2018.
4. Tratamiento y análisis de la Agenda de Mujeres y Jóvenes de la Provincia de Napo.
5. Autorización para la suscripción de convenios.
6. Análisis y tratamiento de informes y comunicaciones recibidas
7. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



PRIMERO.- Se instala la sesión de la cámara Provincial, con el quórum reglamentario.

SEGUNDO.- Conocimiento, análisis y resolución del Orden del Día, el mismo que, en concordancia con lo determinado en el artículo 318 del COOTAD, el mismo que es aprobado sin modificaciones.

TERCERO.- Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Cámara Provincial de fecha de fecha 24 de enero del 2018, la misma que es aprobada con las siguientes observaciones.

1. Dentro de la Resolución N° 485-GADPN con respecto a los literales b) y c) hacer constar la ampliación a cuatro meses del plazo en ejecución de los convenios:
 - a) Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, para la ampliación de plazo a cuatro meses en la ejecución del convenio de transferencia económica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo a favor de la Mancomunidad Turística la Ruta del Agua., para ejecutar el proyecto "Capacitación para el fortalecimiento y práctica de deportes acuáticos, desarrollo deportivo y turístico en el Valle de Quijos, Cantones Quijos y Chaco"
 - b) Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, para la ampliación de plazo a cuatro meses en la ejecución del convenio de ampliación de la cubierta de la planta alta del Cuerpo de Bomberos del cantón Quijos

Se incorpora como literal e) Dejar sin efecto la autorización de suscripción de convenio con la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Napo para la ejecución del proyecto "Tushuna, Takina y Puklla - Napu Marka Raymi 2018". En su lugar se autoriza la suscripción de convenio con el Pueblo Kichwa de Rukullacta para la ejecución de los proyectos Danzas Ancestrales "Ñukanchik Kallari Tushunakuna" y "Noche de Integración de Nacionalidad Napu Marka Raymi - 2018".

CUARTO.- Tratamiento y análisis de la Agenda de Mujeres y Jóvenes de la Provincia de Napo.

SEÑORA VICEPREFECTA.- consejeros en esta sesión vamos a presentar la agenda de mujeres y jóvenes, documentos que como es de su conocimiento desde el año 2016 hemos venido construyendo las agendas, para lo cual con cada una de las Alcaldías y Juntas Parroquiales se suscribió convenios, hemos venido visibilizando la problemática en aspecto de educación, salud, productivo, ambiente, deporte, tomando decisiones tanto con jóvenes cuanto como con mujeres. Es necesario que conozca la Cámara por lo que traemos esta agenda para conocimiento de ustedes, la capacitación en proyectos de los jóvenes ya se ha venido realizando tanto en los cantones de Archidona y Tena, desde la escuela de la ELA, así como también hemos puesto el presupuesto de USD 20.000,00 dólares para proyectos productivos para esto deberán presentar proyectos para poder dar a los mejores proyectos. También se capacitará sobre consumo de alcohol y drogas eso en el tema de jóvenes.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



En el tema de mujeres hemos tratado el tema de erradicar la violencia contra las mujeres, y como tema importante salió la construcción de la casa de acogida, ya tenemos presupuesto y este ocho de marzo daremos apertura, constamos con el apoyo de Patu Solidario contamos con el aporte de varias instituciones Corte Provincial de Justicia, Consejos de Protección de Derechos, con respecto al requerimiento que se realizó por las madres productoras tanto de la parte alta como la parte baja, se ha dado cumplimiento como es el patio de expendio de productos de la zona, hemos dado un espacio en los Talleres, allí vamos abrir un espacio productivo. Con respecto a la accesibilidad de las instalaciones del GAD Provincial se va a dejar a nivel de estudio, porque en realidad la institución conforme se encuentra la estructura actual no presta los requerimientos de accesibilidad.

En resumen estas son las acciones que hemos encaminado, necesitamos que la Cámara conozca, para esto necesitamos que ustedes aprueben cada agenda, la casa de acogida tiene alcance provincial, en este sentido vamos a entregar el ocho de marzo, los textos fueron enviados a los correos respectivos de los consejeros.

SEÑOR PREFECTO: para conocer cuéntenos cual es el proyecto estrella en el caso de los jóvenes.

SEÑORA VICEPREFECTA.- capacitación en emprendimientos mas los proyectos que vamos a financiar, en el caso de las mujeres es la casa de acogida y el centro de expendio de los productos de la zona.

SEÑOR PREFECTO: de alguna manera estamos cumpliendo con la agenda, porque lo terrible sería aprobar una agenda que no se vaya a cumplir.

SEÑORA VICEPREFECTA.- señor Prefecto, nosotros cumplimos desde ya con los proyectos de la agenda, hemos planificado las agendas están en marcha y lo que buscamos es dar legalidad a las agendas y estaríamos oficializando un instrumento de la institución.

CONSEJERO CÉSAR GREFA EN REPRESENTACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA - es digno de resaltar y rescatar el trabajo que realiza la Viceprefectura respecto de los jóvenes y las mujeres de la Provincia, pero es necesario fortalecer el área de comercialización porque los productos no tienen donde venderse.

SEÑOR PREFECTO: tenemos las agendas, las cosas que no podamos cumplir quedan trazadas para una próxima administración.

CONSEJERO GALO CHICAIZA.- tengo una consulta las agendas que vamos aprobar el día de hoy cuenta con presupuesto aprobado de este año, o debemos reformar el presupuesto para incluir.

SEÑORA VICEPREFECTA.- ya consta dentro del presupuesto de este año, de tal forma que ya trabajamos con los técnicos como es el caso de Ulises, ya consta dentro de la planificación.

CONSEJERO JUANITO ALVARADO EN REPRESENTACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA.- el trabajo que viene realizando la señora Viceprefecta en conjunto con la Subdirección de Nacionalidades, ha dado sus frutos en nuestro Cantón hemos desarrollado el trabajo con la juventud, y las mujeres se ha logrado impulsar, y en forma personal hable como

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



presidente de la Comisión de Género es saludable apoyar la aprobación de las agendas de trabajo de juventud y mujeres.

SEÑOR PREFECTO: sería oportuno hacer la entrega de las agendas en el día de la Mujer y para las diferentes socializaciones supongo se hará un tiraje moderado de las agendas.

DIRECTORA DE NACIONALIDADES.- por el día de la mujer tenemos una agenda de programas por conmemoración del día de la mujer, grandes panelistas de saberes ancestrales del ecuador, mujer sabia de Sarayacu, Amupakin, están invitados todos los consejeros. El día de la mujer también se realizará la cena naranja y los fondos son para la casa de acogida.

CONSEJERO MANUEL TIPANLUISA EN REPRESENTACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE EL CHACO- tengo una duda, quisiera conocer cuál es el monto que se va apoyar para proyectos productivos para que puedan armar sus proyectos.

SEÑORA VICEPREFECTA.- Vamos a iniciar con el proyecto de USD 20.000 dólares para las diferentes comunidades. En temas de capacitación estamos respecto de proyectos productivos.

CONSEJERO JAVIER VINUEZA.- solo una duda, porque dentro del orden del día esta, tratamiento y análisis de la agenda, entonces no vamos aprobar. De que recursos se va a tomar para los proyectos.

SEÑORA VICEPREFECTA.- Es un documento de planificación que propone proyectos, tenemos aprobado el presupuesto y lo que vamos aprobar es solo la agenda.

CONSEJERO JAVIER VINUEZA.- si ya está en el presupuesto no necesita ser analizado por la Cámara Provincial.

INGENIERO ROLANDO HERNÁNDEZ.- las agendas como la de Ambiente fue aprobada por la Cámara.

SEÑOR PREFECTO.- en realidad no se va aprobar montos, es un indicador dentro de la planificación, el conocimiento de la Cámara es para que no se mire como algo del Prefecto o de la Viceprefecta, sino como algo compartido y que será aplicado en la provincia. Es necesario rediseñar la imagen de portada de la agenda de jóvenes.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reconoce que los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, la constitución de la República del Ecuador artículo 39 tipifica respecto de los jóvenes: El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.

El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.

El artículo 70 de la Constitución de la República tipifica que el Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establecen que el ejercicio de la Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización.

Que, los artículos 7, 47, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

Que, la Dirección de Ambiente y Nacionalidades, con memorando N°0013-2018-DAN, de 10 de febrero de 2018. Remite informe para tratamiento y análisis de la Cámara de Consejo la Agenda de Mujeres y Jóvenes de la Provincia de Napo; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

2. Aprobar la Agenda de Mujeres y Jóvenes de la Provincia de Napo, disponiendo a la Dirección de Ambiente y Nacionalidades realizar los cambios sugeridos por la Cámara Provincial y la correspondiente publicidad de las agendas.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



QUINTO- Autorización para la suscripción de convenios.

- 5.1. Corporación Eléctrica del Ecuador, convenio de delegación de competencias para la construcción del puente sobre el canal de descargas de las obras de captación Coca Codo Sinclair del Río Coca de la parroquia Gonzalo Díaz de Pineda del Cantón El Chaco, Provincia de Napo.
- 5.2. Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Papallacta, convenio de cooperación para la ejecución del proyecto "Construcción del Centro de Comercialización de Productos Amazónicos e Interpretación Turística de la Parroquia Papallacta del Cantón Quijos, Provincia de Napo". El monto del proyecto es de USD 300.000 dólares.
- 5.3. Comunidad Ruku Jumandy Kawsay objetivo del convenio "Establecer obligaciones recíprocas en el pago de servicios básicos en el complejo turístico Cavernas Jumandi y procesos administrativo- operativos".
- 5.4. Comunidad Colonia Babahoyo, convenio de cooperación para la ejecución del proyecto "Construcción y equipamiento de planta piladora de arroz- Chontapunta", el monto del proyecto asciende a USD 127.657,57 dólares. Debiendo hacerse constar dentro del convenio que la Comunidad Colonia Babahoyo donará la GAD Provincial de Napo el terreno respectivo de 2.000m² para la construcción de la infraestructura, para en lo posterior el GAD Provincial entregue en comodato a la Comunidad el terreno y la infraestructura.
- 5.5. Comunidades Cruz Chicta, San Juan de Huambuno, Alto Huambuno Galeras – FOIN y la Asociación de Ganaderos de Chonta Punta, convenio de cooperación para la ejecución del proyecto "Fomento al sector productivo implementando 7.8 km de drenajes recuperando los suelos inundados en las diferentes comunidades de la Provincia, estableciendo 171 hectáreas de cacao de la variedad súper árbol, como fomento a la producción en las áreas drenadas a través de la adquisición y entrega de plantas de cacao". El monto del proyecto es de USD 125.424 dólares.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Que, según el artículo 260 de la Carta Magna, "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que el artículo 263 ibidem, dentro de las competencias de los gobiernos provinciales, sin perjuicio de las otras que determine la ley, manda planificar el desarrollo provincial y construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas, así como el fomento de las actividades agropecuarias y productivas provinciales.

Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de conformidad con el artículo 40 del COOTAD, tiene autonomía política, administrativa y financiera.

Que, según los artículos 126 y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en su orden, referente a la "Gestión concurrente de competencias exclusivas", determinan que no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos; y, a "La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados", que facultan la suscripción de convenios, en concordancia con la facultad otorgada en el artículo 50, literal K) del mismo cuerpo legal, para ejecutar obras públicas que permitan el cumplimiento de las competencias y gestiones concurrentes.

Que, el artículo 128 del cuerpo legal antes invocado, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana.

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

3. Autorizar la elaboración y suscripción de los siguientes convenios, entre el GAD Provincial de Napo y las entidades y organismos detallados a continuación:
 - Con la Corporación Eléctrica del Ecuador, convenio de delegación de competencias para la construcción del puente sobre el canal de descargas de las obras de captación Coca Codo

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

Sinclair del Río Coca de la parroquia Gonzalo Díaz de Pineda del Cantón El Chaco, Provincia de Napo.

- Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Papallacta, convenio de cooperación para la ejecución del proyecto "Construcción del Centro de Comercialización de Productos Amazónicos e Interpretación Turística de la Parroquia Papallacta del Cantón Quijos, Provincia de Napo". El monto del proyecto es de USD 300.000 dólares.
- Con la Comunidad Ruku Jumandy Kawsay objetivo del convenio "Establecer obligaciones recíprocas en el pago de servicios básicos en el complejo turístico Cavernas Jumandi y procesos administrativo- operativos".
- Con la Comunidad Colonia Babahoyo, convenio de cooperación para la ejecución del proyecto "Construcción y equipamiento de planta piladora de arroz- Chontapunta", el monto del proyecto asciende a USD 127.657,57 dólares. Debiendo hacerse constar dentro del convenio que la Comunidad Colonia Babahoyo donará la GAD Provincial de Napo el terreno respectivo de 2.000m² para la construcción de la infraestructura, para en lo posterior el GAD Provincial entregue en comodato a la Comunidad el terreno y la infraestructura.
- Con las Comunidades Cruz Chicta, San Juan de Huambuno, Alto Huambuno Galeras – FOIN y la Asociación de Ganaderos de Chonta Punta, convenio de cooperación para la ejecución del proyecto "Fomento al sector productivo implementando 7.8 km de drenajes recuperando los suelos inundados en las diferentes comunidades de la Provincia, estableciendo 171 hectáreas de cacao de la variedad súper árbol, como fomento a la producción en las áreas drenadas a través de la adquisición y entrega de plantas de cacao". El monto del proyecto es de USD 125.425,50 dólares.

SEXTO.- Análisis y tratamiento de informes y comunicaciones recibidas.

6.1.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN.- con memorando N° 269-2018-DGP, de 27 de febrero de 2018. Remite el informe respecto del requerimiento realizado por el Ministerio de Educación referente a la donación de un terreno 2.2 HA de propiedad de la Prefectura de Napo, para la construcción de una institución Educativa Especializada.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN.- en la anterior sesión de consejo, recibimos el requerimiento de la Coordinación Zonal de Educación, respecto de la donación de un terreno para construir una institución de Educación Especial, hemos hecho el informe y ahora lo presentamos y en los terrenos de la ex ESPEA se construirá la pista de motocross. Igual estamos haciendo constar un tiempo prudencial para construir caso contrario se revierta el terreno.

SEÑORA VICEPREFECTA.- Es una buena iniciativa, la Escuela Especial que hay aquí tendría mayor punto para cubrir todos los cantones.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



SEÑOR PREFECTO.- esta todo en orden al parecer para proceder a la donación, además los terrenos de la pista se usan una vez al año, además que lo que tenemos montado es móvil dado que podemos trasladar a los terrenos de la ex ESPEA.

CONSEJERO JAVIER VINUEZA.- para dos años no mas debe ser, mucho es tres.

PROCURADOR SÍNDICO.- artículo 460 del COOTAD tercer inciso tipifica: La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizara a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

Que, el artículo 41 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias;

El artículo 436 del COOTAD estipula: "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público".

Que, el artículo 460 del COOTAD tipifica de las formas de los contratos especificando dentro del tercer inciso: La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión.

Que, el Código de Planificación y Finanzas en el artículo 104, tipifica de la Prohibición de donaciones.... "Prohíbase a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

Que, el Procurador Síndico, con memorando N° 049-2018-DGPS, de 29 de enero del 2018. Concluye que es legalmente procedente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo entregue en donación un bien inmueble de su propiedad a la Coordinación de Educación Zona 2, para la ejecución y desarrollo del proyecto de la Unidad Educativa Especializada.

Que, la Dirección de Gestión de Planificación, con memorando N° 269-2018-DGP, de 27 de febrero de 2018. Remite el informe respecto del requerimiento realizado por el Ministerio de Educación referente a la donación de un terreno 2.2 HA de propiedad de la Prefectura de Napo, para la construcción de una institución Educativa Especializada; y,

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47, literal a) y c) y 323 del COOTAD, que determina que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESUELVE:

4. a) Autorizar la donación, a favor de propiedad a la Coordinación de Educación Zona 2 para la ejecución del proyecto Construcción de una institución Educativa Especializada, de un lote de terreno de 1,785 Ha, de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, ubicado en la Avenida Antonio Vallejo entre las calles 17,19 y calles B Lotización Jesús del Buen Pastor - Parroquia Tena- Sector "El Uglo", Lote "E" con los siguientes lineros:

DIMENSIONES Y LINDEROS DEL LOTE "E"		
AREA= 17.849,50 m ²		
RUMBO	DIMENSIÓN	LINDERANTE
NORTE	101.04 m	CALLE "B"
ESTE	176.31 m	CALLE "19"
SUR	101.43 m	AV. ANTONIO VALLEJO
OESTE	176.32 m	CALLE "17"

- b) El tiempo que se concede a la Coordinación de Educación Zona 2, para la ejecución del proyecto de construcción de una institución Educativa Especializada, es de tres años contados

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



a partir de la emisión de la presente Resolución y el uso al que se destina el lote de terreno es la construcción del proyecto de "Construcción de institución Educativa Especializada".

6.2.- SECRETARÍA TÉCNICA PLAN TODA UNA VIDA.- comunica que la Misión "Las Manuelas", tiene como objetivo identificar y acompañar a las personas con discapacidad y a sus familiares, con prioridad en la atención a personas en situación de pobreza y extrema pobreza con el fin de fomentar el ejercicio efectivo de sus derechos, con estos antecedentes comunican que del 5 al 13 de marzo del 2018 están visitando la parroquia de Ahuano, para lo cual solicita se autorice el ingreso en la gabarra, eximiéndoseles del pago a 5 vehículos de transporte contratado.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República incorpora entre las entidades del sector público: "Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".

Que, el artículo 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación y participación ciudadana.

Que, la constitución en el artículo 238, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 ibídem atribuye facultad legislativa a los gobiernos provinciales, en el ámbito de sus competencias y dentro de su jurisdicción, la que se ejerce mediante ordenanzas, conforme prevé el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el artículo 263 del cuerpo constitucional prevé entre las competencias exclusivas del gobierno provincial: "Fomentar las actividades agropecuarias así como fomentar las actividades productivas provinciales". Y el artículo 314 determina que el Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 4 determina que dentro de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados la

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



garantía, sin discriminación alguna de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos y la generación de condiciones que aseguren la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes.

Que, el artículo 128 del cuerpo legal antes invocado, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana.

Que, la Cámara Provincial, en sesión ordinaria del trece de abril de dos mil dieciséis, con Resolución N° 273 GADPN 14-19 aprobó en segunda y definitiva instancia el Proyecto de Reforma a la Ordenanza para el Cobro de Tasa a los Usuarios por el Servicio de Traslado en la Gabarra, en el Sector la Punta de la Parroquia Ahuano.

Que, la Secretaría Técnica Plan Toda Una Vida, comunica que la Misión "Las Manuela", tiene como objetivo identificar y acompañar a las personas con discapacidad y a sus familiares, con prioridad en la atención a personas en situación de pobreza y extrema pobreza con el fin de fomentar el ejercicio efectivo de sus derechos, con estos antecedentes comunican que del 5 al 13 de marzo del 2018 están visitando la parroquia de Ahuano, para lo cual solicita se autorice el ingreso en la gabarra, eximiéndoseles del pago a 5 vehículos de transporte contratado ; y

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia

RESOLVIÓ

5. Exonerar del 8 al 13 de marzo, el pago por el servicio del uso de la gabarra en el sector La Punta de la Parroquia Ahuano, a cinco vehículos de la Secretaría Técnica Plan Toda Una Vida Misión "Las Manuela", que realiza asistencia técnica en las diferentes comunidades de la Parroquia.

Solicitando a la Secretaría Técnica remitir el listado de los cinco vehículos con las placas respectivas, a fin de atender su pedido.

6.3.- DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y NACIONALIDADES.- con memorando N° 011-2018-DAN, de 9 de enero del 2018. Pone en conocimiento que la doctora Alexandra García, Técnica Territorio en Napo, Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades CONADIS, solicita las facilidades del caso para legalizar la escritura del lote de terreno asignado N° 12 en el sector el Uglo 4x4 dentro del programa Manuela Espejo. Informando adicionalmente que existen más requerimientos de personas con capacidades especiales, solicitando la venta de un lote de terreno.

DIRECTORA DE AMBIENTE Y NACIONALIDADES.- señores Consejeros estamos en el trámite de las escrituras de venta, pero no tienen la posibilidad de comprar y piden se revea la decisión porque no tienen plata para cancelar, desean se baje o no se les cobre

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



SEÑOR PREFECTO.- este tema tenemos que tratarlo en una sesión de Consejo, toda vez que anteriormente ya se entregó los lotes a los afectados con la inundación.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, se

RESOLVIÓ

6. Tratar en una próxima sesión de Consejo el requerimiento realizado por la Dirección de Ambiente y Nacionalidades, respecto de la venta de lotes de terreno.

SÉPTIMO.- CLAUSURA:

Concluido el orden del día y siendo las 14:50, del veintiocho de febrero del dos mil dieciocho, el señor Prefecto clausura la sesión, firmando para constancia conjuntamente con la SECRETARIA GENERAL que certifica.

Doctor Sergio Chacón Padilla
PREFECTO



Lizbeth Paredes
Abogada Lizbeth Paredes N.
SECRETARIA GENERAL

